



• MEDIDAS PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y EL SECTOR DE SALUD

Arca lanza nuevos planes de pago y extiende beneficios

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero anunció una serie de medidas para aliviar la carga fiscal en un contexto económico complejo. Entre las iniciativas, destacan nuevos planes de facilidades de pago con plazos de hasta cuatro años, dirigidos a micro, pequeñas y medianas empresas; pequeños contribuyentes; entidades sin fines de lucro y el sector salud. Además, extenderá hasta el 31 de julio de 2025 la suspensión de embargos y ejecuciones fiscales.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (Arca) presentó el viernes 27 una serie de medidas diseñadas para aliviar la carga fiscal de los contribuyentes en un contexto económico complejo.

Las iniciativas incluyen nuevos planes de facilidades de pago, con plazos de hasta cuatro años, destinados a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME), pequeños contribuyentes, entidades sin fines de lucro y el sector salud.

Además, se anunció la extensión de la suspensión de embargos y ejecuciones fiscales para entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud hasta el 31 de julio de 2025.

PLANES CON FACILIDADES DE PAGO

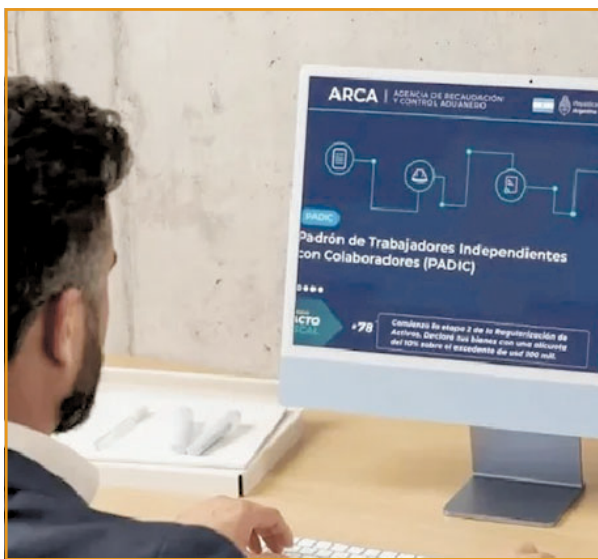
Los nuevos planes de pago permitirán regularizar deudas tributarias vencidas con cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a una tasa fija

que se mantendrá durante toda la vigencia del plan. Estos planes no requerirán un pago inicial, lo que representa un alivio inmediato para los contribuyentes.

Entre las principales características, destaca una significativa reducción en la tasa de financiación para: pequeños contribuyentes; micro y pequeñas empresas; entidades sin fines de lucro y el sector salud, la tasa será del 25 por ciento sobre la tasa de interés resarcitorio vigente al momento de la adhesión. En el caso de las medianas empresas, la tasa aplicable será del 40 por ciento.

En cuanto a los plazos, las micro, pequeñas empresas y entidades sin fines de lucro podrán financiar sus obligaciones impositivas y de seguridad social en hasta 48 cuotas, mientras que las retenciones y percepciones impositivas tendrán un plazo máximo de 24 cuotas.

Por su parte, las medianas empresas podrán optar por plazos de hasta 36 cuotas para obligaciones generales y hasta



ALIVIO. Los contribuyentes podrán adherirse entre el 3 de febrero y el 30 de abril a través del sistema Mis Facilidades.

18 cuotas para retenciones y percepciones.

SUSPENSIÓN DE EMBARGOS Y EJECUCIONES FISCALES

Arca también anunció que se extenderá la suspensión de embargos y ejecuciones fisca-

les para entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud hasta el 31 de julio de 2025.

Esta medida busca proteger a sectores estratégicos, brindándoles estabilidad y permitiéndoles destinar sus recursos a actividades esenciales.

Para acceder a estos beneficios, los contribuyentes de-

Alcance limitado

Desde sectores atentos a las medidas del ente recaudador, subrayaron que las medidas anunciadas representan un avance significativo en términos de alivio fiscal y facilidades de pago, especialmente en un contexto económico desafiante. Sin embargo, observaron que el alcance diferenciado de las políticas, como la extensión de la suspensión de embargos y ejecuciones fiscales únicamente para entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud, plantea interrogantes sobre la equidad y la inclusión de otros sectores igualmente vulnerables, como las micro, pequeñas y medianas empresas.

Señalan que, si bien es entendible que el sector salud y las entidades sin fines de lucro desempeñen un rol crítico y estratégico en la sociedad, las Pymes también enfrentan grandes desafíos económicos que afectan su capacidad de operar y generar empleo. En ese sentido, señalan que limitar el beneficio de suspensión de embargos a ciertos sectores podría interpretarse como una discriminación hacia aquellos contribuyentes que, aunque no pertenezcan al sector salud o no sean entidades sin fines de lucro, cumplen una función esencial en la economía nacional.

berán adherirse al plan a través del sistema informático Mis Facilidades con Clave Fiscal. El período de adhesión estará abierto desde el 3 de febrero hasta el 30 de abril.

Entre los requisitos nece-

sarios se incluyen tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico, presentar las declaraciones juradas correspondientes, contar con una Cuit activa y haber informado un CBU.

Tipo de contribuyentes	Tipos de deuda	Cantidad máxima de cuotas
Pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas, entidades sin fines de lucro y sector salud.	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto retenciones y percepciones impositivas). Obligaciones aduaneras.	48
Medianas empresas -Tramos 1 y 2-.	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto retenciones y percepciones impositivas). Obligaciones aduaneras.	36
Pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas, entidades sin fines de lucro y sector salud.	Retenciones y percepciones impositivas	24
Medianas empresas -Tramos 1 y 2-.	Retenciones y percepciones impositivas.	18

FACILIDADES. La suspensión de embargos para entidades sin fines de lucro y de salud hasta julio de 2025.

Obligaciones incluidas

Los nuevos planes de facilidades de pago anunciados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero abarcan todas las obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 2024. Esto incluye una amplia gama de compromisos tributarios, como obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, junto con sus intereses y multas. También se incluyen las retenciones y percepciones impositivas, así como multas impuestas y cargos suplementarios derivados de tributos relacionados con la importación o exportación. Además, se contemplan liquidaciones vinculadas a infracciones tributarias, ofreciendo una oportunidad integral para que los contribuyentes regulari-

cen su situación fiscal.

Desde Arca destacaron que estas medidas buscan brindar mayor flexibilidad y apoyo a los contribuyentes en un contexto económico desafiante. Al ofrecer herramientas accesibles y plazos extendidos, el organismo espera fomentar el cumplimiento fiscal y aliviar la presión financiera sobre sectores estratégicos como las micro, pequeñas y medianas empresas, el sector salud y las entidades sin fines de lucro. Esta iniciativa no sólo pretende facilitar la regularización de deudas, sino también generar un marco de estabilidad que permita a los contribuyentes enfocarse en el desarrollo de sus actividades esenciales.